

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Héctor Fabio Osorio Díaz

ACCIONADO: yner Esther Cuentas Ensuncho y personas indeterminadas

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2023-00031-00

Habida cuenta que se han cumplido las ritualidades pertinentes del artículo 375 del CGP para decretar la inspección judicial sobre el predio que se pretende adquirir por usucapión; que se hace necesario designar un topógrafo para comprobar extensión del terreno, medidas y linderos; y, que el numeral 2º del artículo 48 de la misma codificación faculta al juez para tal designación, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese la hora de las 9:00 a. m. del día 10 de octubre próximo para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial que regula el numeral 9º del artículo 375 del CGP sobre el predio que se pretende usucapir para verificar los hechos relacionados en la demanda y la instalación adecuada de la valla. Al acta anéxense fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla.

SEGUNDO: Nómbrase como perito al topógrafo, señor DAVID FELIPE ROYO ANAYA para que determine extensión del predio que se pretende usucapir, medidas y linderos. Comuníquese esta decisión al correo electrónico royoanayadavidfelipe@gmail.com.

NOTIFIQUESE:

RAFAEL DAVID MORRÓN FANDINO
JUEZ